



INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS DE VISTA ENERGY, S.A.B. DE C.V. CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 3 DE MARZO DE 2025

En relación con los puntos I y II del orden día de la asamblea general ordinaria de accionistas de Vista Energy, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad” o “Vista”), a celebrarse a las 10:00 horas del día 3 de marzo de 2025 (la “Asamblea de Accionistas”) en términos de la convocatoria publicada el día 21 de enero de 2025 en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos Décimo Octavo y Vigésimo de los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores, Vista informa a sus accionistas lo siguiente:

Punto I del Orden del Día: Para poder actuar de forma rápida y eficaz ante potenciales oportunidades de negocio acordes con nuestra estrategia de crecimiento, resulta necesario que contemos con las herramientas necesarias para estructurar y ejecutar adquisiciones de derechos y bienes relacionados al desarrollo de reservas y recursos de hidrocarburos no convencionales en las cuencas en las que Vista lleva a cabo sus operaciones. Lo anterior considerando que los procesos de adquisición de estos derechos y activos son extremadamente competitivos, lo que nos obliga a actuar con rapidez para evitar desventajas y asegurar que no perdamos oportunidades valiosas frente a otros participantes en el proceso. Por lo anterior, se solicitará a los accionistas de la Sociedad, adoptar las siguientes resoluciones en relación con el primer punto del orden día de la Asamblea de Accionistas:

1. *“En este acto y para todos los efectos legales a que haya lugar se aprueba que la Sociedad pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, una o más adquisiciones de derechos de exploración y/o explotación, participaciones en concesiones, licencias y acuerdos para el desarrollo de reservas y recursos de hidrocarburos no convencionales y/o cualquier otro activo relacionado al desarrollo de reservas y recursos de hidrocarburos no convencionales ubicados en cuencas donde la Sociedad lleva a cabo sus operaciones, incluyendo la adquisición y/o participación en sociedades titulares de dichos activos (cualquiera de estas, una “Potencial Adquisición”), en el entendido que el monto total de cualquiera de estas represente más del 20% del valor de los activos consolidados de la Sociedad (con base en cifras correspondientes al cierre del último trimestre reportado al momento de celebrar la primera de dichas Potenciales Adquisiciones o de celebrar la Potencial Adquisición, en caso de ser sólo una), en el entendido que si la Potencial Adquisición (o Potenciales Adquisiciones, en su conjunto) representa(n) un porcentaje igual o menor, no será(n) objeto de la presente aprobación; y en el entendido, además, que el monto total de la o las Potenciales Adquisiciones no podrá exceder, en su conjunto y dentro del periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de la Asamblea General Ordinaria, del 50% del valor de los activos consolidados de la Sociedad (con base en cifras correspondientes al cierre del último trimestre reportado al momento de celebrar la primera de dichas Potenciales Adquisiciones o de celebrar la Potencial Adquisición, en caso de ser sólo una).”*
2. *“En relación con el punto anterior, en este acto y para todos los efectos legales a que haya lugar se aprueba delegar al Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de determinar todos los términos, condiciones y características finales a las que se sujetará la o las Potenciales Adquisiciones, mismos que deberán apegarse a los términos de mercado usuales para operaciones de este tipo. El Consejo de Administración podrá al efecto designar y otorgar los poderes que resulten necesarios a las personas que estime adecuadas, para que en nombre y representación de la Sociedad realicen todos y cualesquier actos, de hecho o derecho, relacionados con la o las Potenciales Adquisiciones, conforme a los cuales la Sociedad deba ser parte, incluyendo, sin limitación alguna, celebrar y firmar cualquier convenio, contrato, documento, instrumento, certificado, títulos, cartas, memorándums, certificaciones derivado de o relacionados con la o las Potenciales Adquisiciones.”*
3. *“En este acto se ratifican en sus términos, todos y cada uno de los contratos, convenios, títulos, posturas, cartas, memorándums, certificaciones y demás documentos celebrados, firmados o emitidos por la Sociedad en relación con la o las Potenciales Adquisiciones aprobadas conforme al primer resolutivo.”*

Punto II del Orden del Día: Con la finalidad de que Vista cuente con los recursos necesarios, en formato de deuda financiera, para poder llevar a cabo la o las Potenciales Adquisiciones de conformidad con lo señalado anteriormente,

se solicitará a los accionistas de la Sociedad, adoptar la siguiente resolución en relación con el segundo punto del orden día de la Asamblea de Accionistas:

1. *“Se aprueba que la Sociedad y/o cualquiera de sus subsidiarias, directas e indirectas, independientemente de su lugar de constitución, celebre uno o varios contrato de crédito, con o sin garantía (que podrá ser real, personal o de cualquier otro tipo permitido por la legislación aplicable) cuyo destino principal sea el pago total o parcial de la o las Potenciales Adquisiciones aprobadas conforme al primer punto del orden del día de esta Asamblea, el pago de gastos y costos asociados a dicha o dichas Potenciales Adquisiciones y para financiar capital de trabajo y otros propósitos corporativos generales; así como delegar al Consejo de Administración la facultad de determinar todos los términos, condiciones y demás características a los que se sujetará el o los financiamientos. El Consejo de Administración podrá al efecto: (i) designar a los apoderados especiales que resulten necesarios para la negociación y firma de contratos de crédito, pagarés, carta de honorarios o “fee letters”, documentos en los que conste la constitución de cualquier tipo de garantía (real, personal o de cualquier otro tipo permitido por la legislación aplicable), incluyendo sin limitación prendas, hipotecas, “pledges”, “security agreements”, “guarantees”, obligaciones solidarias, garantías, avales, así como cualquier contrato de fideicomiso, regido por la legislación de cualquier jurisdicción, incluyendo, sin limitación, contratos de fideicomiso de garantía donde la Sociedad y/o cualquiera de sus subsidiarias, directas e indirectas, independientemente de su lugar de constitución, actúe como fideicomitente y/o fideicomisario, en términos de los cuales, la Sociedad y/o cualquiera de sus subsidiarias, afecten bienes en garantía y/o graven y/o transmitan la propiedad de cualquier bien, derecho o activo al patrimonio de dichos contratos de fideicomiso de garantía; (ii) contratar a un agente de proceso (process agent) con domicilio en los Estados Unidos de América, en caso de resultar necesario, aprobando para tal efecto el otorgamiento de un poder especial irrevocable con facultades para pleitos y cobranzas, en términos del primer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos y concordantes en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos pero con todas las facultades generales y tan amplio como en derecho se requiera, para ser ejercido en cualquier jurisdicción por medio de cualquiera de sus apoderados que tengan las facultades necesarias para ello, y a efecto de que, en nombre y representación de la Sociedad y/o cualquiera de sus subsidiarias, directas e indirectas, independientemente de su lugar de constitución, actúe como agente de proceso, así como para que reciba toda clase de notificaciones, avisos, emplazamientos, resoluciones, sentencias o comunicaciones de cualquier naturaleza en relación con cualquier demanda, acción, procedimiento o juicio, incluyendo, sin limitación alguna, procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales, que se interpongan ante cualquier tribunal de los Estados Unidos de América; y (iii) celebrar o firmar cualesquier otro convenio, contrato, título, documento, instrumento, certificado, notificación, aviso, requerimiento, endoso o solicitud de cualquier naturaleza, enmiendas, suplementos, adiciones, convenios modificatorios, reexpresiones o terminaciones que resulten necesarias o convenientes.”*

Punto III del Orden del Día: Con la finalidad de que Vista cuente con los recursos necesarios, mediante uno o varios aumentos de la porción variable del capital social de la Sociedad, para poder llevar a cabo la o las Potenciales Adquisiciones de conformidad con lo señalado anteriormente, se solicitará a los accionistas de la Sociedad, adoptar la siguiente resolución en relación con el tercer punto del orden día de la Asamblea de Accionistas:

1. *“Se aprueba que la Sociedad apruebe uno o varios aumentos de la porción variable del capital social de la Sociedad y la consecuente emisión de acciones Serie A (que podrán ser representadas por ADSs) para pagar total o parcialmente la o las Potenciales Adquisiciones, así como la delegación al Consejo de Administración de la Sociedad de la facultad para determinar los términos de la emisión y suscripción de las respectivas acciones Serie A para dichos efectos, así como para determinar el método de pago de cualquiera de la o las Potenciales Adquisiciones, ya sea en efectivo, acciones o cualquier otro medio; en el entendido que se excluirá el derecho de suscripción preferente en relación con las emisiones de dichas acciones Serie A y que la emisión de dichas acciones Serie A no podrá ser mayor, respecto de cada aumento de capital, del número de acciones que represente el 15% de las acciones Serie A representativas del capital social de la Sociedad en circulación al momento de cada aumento.”*
2. *“Por lo que respecta a el o los aumentos de la porción variable del capital social de la Sociedad, se aprueba que se utilicen y se pongan en circulación cualesquier acciones serie A que se encuentren en tesorería de la Sociedad, incluyendo sin limitar aquellas acciones Serie A en tesorería que estaban destinadas a ser utilizadas para cubrir el ejercicio por parte de los tenedores de los títulos opcionales de compra identificados con clave*

de pizarra "VTW408A-EC001" emitidos por la Sociedad, mismos que ya fueron ejercidos y cancelados en su totalidad."

* * *